JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	**11001333501320180038500**
Proceso:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Demandante:	**JHONATAN FREDY GOMEZ ARCILA**
Demandado:	**NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG**
Asunto:	**ASIGNACIÓN RADICACIÓN PROCESO EJECUTIVO**

Teniendo en cuenta que en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos se radicó memorial, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento de la referencia, respecto al cual se está solicitando la ejecución de la sentencia, sin que se hubiese ingresado el mismo al sistema como un nuevo proceso para que se le asignara número de radicación por tratarse de una controversia diferente, el Despacho ordena devolver el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos, con el fin de que se registre en el sistema como un proceso ejecutivo, asignándole número de radicación y se efectúe el reparto a este Despacho Judicial.

CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA

Firmado Por:

YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e11104595505efc9d250388af6c0d6031da73e5d4979baf24c8352fbeb297d0
Documento generado en 17/06/2021 07:21:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica